

Sexta sección:



Las leyes obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Cana-cias, à los 20 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicaran en éste periòdico ningún edicto ó disposi-ción oficial que no este autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho dias, no serviran sin previo pago de su importe. 19711 (2)1102

#### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 " A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 n

ADMINISTRACION EIMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.) Cartagena (parrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo anono, con arreglo à la signiente

#### Tarifa de inserciones

tomas omorphism in the second of the transfer	Pts.
De la 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.	0'50
De 101 à 200, cada linea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adeiante, cada linea de las que excedan de 200.	0'30

Con arregio à lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Regiamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra. los Jefes de todas las dependencias del Estado de la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir à los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

# PARTE OFICIAL

(fastos

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey (q. D. g.), su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» nimi. 313 de 10 Nbre.)

Cuarta sección.

Número 2.136.

COMISARIA DE GUERRA DE CARTAGENA

El Comisario de guerra, Interventor de la factoria de subsistencias de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo adquirirse leña, cebada y paja para las atenciones de esta factoria, se invita à los particulares que deseen interesarse en la venta de dichos artículos, para el concurso que tendrá lugar en este Establecimiento el día 15 del presente mes y hora de las once de la mañana, al que presentarán proposiciones por escrito acompañadas de muestras y en cuyo acto, que durará media hora, se adjudicarán las especies y cantidades que hayan de adquirirse.

La leña será gruesa, seca y astillada; la cebada blanca, seca, abultada, de peso y limpia de tierra y de semillas extrañas, y la paja para pienso, bien trillada, seca, sin olor, limpia de tierra y de la mejor que se use en esta localidad.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo gasto, incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar los artículos colocados en los almacenes de la factoria.

Cartagena 7 de Noviembre de 1904.=Valeriano Bosch.

Ouinta sección.

Número 2.132. TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Con esta fecha ha dictado esta Tesoreria la siguiente 81 EA

#### Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contriouventes que se citan à continuación el importe de sus descubier-

tos respectivos, por la presente se les declara incursos en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, con arreglo á lo preceptuado en los articulos 47 y 50 de la vigente instrucción de procedimiento; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el art. 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publiquese ésta en el Boletín oficial, y hágase entrega de las certificaciones al arrendatario de contribuciones, quien firmara el recibí en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 4 de Noviembre de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Angel de Posadillo.

Se segueridad.

		•	•	lios.	reales.	ob outton c
		11 11	)))))))	109	es.	
	1513	)'11;11'	y Flo	hom	estica A.	r 7. Oqurpii — K. Ki sana
		-11/2 To	n <u>a</u>		i in the	
	ra	VIfo	/lan	Juan J.	onc	o delingle «
1017	ncis	nsc	uel	J.	เล	zohama (
	300	SA.	Ve	Go	Jav	hacroadil.«
	Sár	ıler	las	nzá	Lucia Navarro	listro on
	cho	o म	co ]	lez		0.113[186]
	ez l	ern	Manuel Velasco Pérez.	Fei	Garcia.	Turne de la «
3000	anl	Alfonso Valero Fernández.	ez.	na	وا زهو	108 00 00 00
	Francisco Sánchez Munuera.	lez.	19. 20	González Fernández.	i .es.ii	bing hid
	á	•	•	Z	•	Nombres de los dendores.
			dry	NITE	war.	
	Mark St		~ 111		1111	
	•	in.	612. C. 71	Disti	gang)	Pulic
	•	•	•	Disti		oiws.
	· . Alha	•	•	licia licia lico.	Tota	Republication &
	Alhame	•	•	noil cidin	Totana.	> Alumbran
	· Alhama:	Totana.	. Alhama.	lico. mbra rrido ll <b>z</b> e	131 91	* Alumbran  * Material  * Posonal  * Prosonal
	· Alhama	. Totana.	. Alhama.		de jar herol senip	* Alumbras  * Moderial  * Pedios Vel  * Condidate  * Color of the second
	· Alhama	. Totana.	Alhama.	es load font	nerol nerol nerol nerol	* Alumbrad  * Moderial  * Posonal  * Onios ve
	· Alhama	. Totana.	Alhama.	es es load font	ie jar leren leren eneral de me hatad	asidmilla « Lational »
		Totana.	Alhama.	1001 1001 1001 1001 1001	le jer le jen gins e gins e de inc bitan di noi	beigness a second with the second with the second with the second with the second second with the second se
		Totana.	Alhama.	1001 1001 1001 1001 1001	te juli lenen lenen politi lenen le id.	beignelle «  lencerial «
		Totana	Alhama.	1001 1001 1001 1001 1001	le jer le jen gins e gins e de inc bitan di noi	beignelle «  lencerial «
	: :	Totana.	Alhama		le jen le	beigness a second with the second with the second with the second with the second second with the second se
		Totana	Alhama.	1001 1001 1001 1001 1001	le jer le jen gins e gins e de inc bitan di noi	beignelle «  lencerial «

Número 2.151.

# ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Relación de los cupos definitivos que por consumos corresponden á los Ayuntamientos de esta provincia que no tienen arrendado este impuesto, y cuya fijación se ha efectuado por virtud de la rebaja hecha del gravamen sobre los derechos por el trigo y sus harinas, conforme á lo dispuesto en el art. 23 de la ley de 19 de Julio último, Real orden de Septiembre también último y circular de la Dirección general de contribuciones de dicho mes.

Ayuntamientcs.	Cupo que rige en 1904 —	Rebaja por trigo y harina.	Aumento por cerveza.	Cupo para el Tesoro que debe regir en 1905.
CONTRACTOR STATE	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
there also a series to			olas nulsas	
Abanilla	22.212 75	3.670 70	))	18.542 05
Beniel	3.550 25	486 30	(a) (a) (b) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c	3.063 95
Bullas	34.727 »	4.247 10	<b>)</b>	30.479 90
Caravaca	75.053 »	8.715 30	97 90	66.435 60
Cehegin	49.481 »	6.380 55	1 13 1 2 2	43.100 45
Fortuna	22.474 »	1.684 50	5 Y O ( )	20.789 50
Fuente-álamo	22.310 25	5.482 95	3 XI >> XIII	16.827 30
Jumilla	107.505 »	11.512 20	is like the manager	95.992 80
Molina	29.750 25	4.738 25	))	25.012 »
Moratalla	46,916 »	6.559 30	U	40.356 70
Pacheco	21,502 25	4.701 95	STATE OF THE PROPERTY OF THE P	16.800 30
Pliego	10.231 25	823 50	200	9.407 75
Ricote	8.322 »	779 10	- 11 h <b>)</b> (11	7.542 90
San Javier		779 10	<b>)</b>	8.972 25
Yecla	163.780 50	13.120 10	59 67	150.720.07
player of order and				

Cuya relación se publica en este Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados en la misma, siendo de advertir que si alguno se considera perjudicado con el nuevo cupo, puede reclamar en el término de un mes, contado desde el dia siguiente al de esta publicación ante el Ministerio de Hacienda, con arreglo á lo que determina el artículo 257 del reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Murcia à 10 de Noviembre de 1904.-El Administrador de Hacienda,

Guillermo de la Bastida.

#### Número 2.129.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la 10.ª zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual, que instruyo contra D. Juan Carceles Ortega, por débitos de contribución territorial urbana, he dictado con fecha 22 del actual, la siguiente

### Providencia:

No habiendo satisfecho el deudor D. Juan Cárceles Ortega, sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación '

en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á las once horas del día 15 de Noviembre próximo, en el local de esta agencia plaza de San Antolin núm. 3, siendo posturas admisibles en la subasta as que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifiquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y Boletin oficial de la provincia, según dispone el artículo 94 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que deseen tomar parte

en la subasta, y en cumplimiento acuerda la enajenación en pública à lo que dispone el art. 95 de la vi-

gente instrucción.

1.° Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

#### Urbana.

Don Juan Carceles Ortega. Una casa de habitación y morada situada en esta ciudad, travesía de la senda de la Greña númeuno, hoy calle de Galdó, compuesta de planta baja, cubierta de terrado; y linda por su derecha entrando ó Levante con otra de José Sánchez; izquierda ó Poniente la de D. Marcos Martinez; espalda ó Norte patio de la casa de Remedios Escribano, y frente ó Medio-\* . . 2250 » día su situación.

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.° Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras

partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del pri-

mitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirà su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación.

7.° Que si el rematante se negara a entregar su importe se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro pú-

blico; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores á su causas-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia á 26 de Octubre de 1904. El Agente ejecutivo, Patricio López.

#### publica subasta del immeble eintago Número 2.133. mais ang a

# Anuncio de subasta de fincas.

Don Mariano Valiente Melgarejo, Agente ejecutivo para la realización de los descubiertos por Derechos Reales á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Antonio Zamora Martinez, he dictado con fecha 10 del actual, la siguiente

# Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Antonio Zamora Martinez, el importe de sus descubiertos ni podido realizarse los mismos en los bienes muebles y semovientes, se

subasta de la finca que le ha sido embargada, cuyo acto se verificará à los quince dias siguientes al en que aparezca el anuncio en el Boletin oficial à las nueve de su mañana, en el local de esta Agencia, sita en la calle de Barrionuevo núm. 2, para lo cual remitanse los necesarios ejemplares al arriendo de contribuciones, uniendo uno á este expediente, y hecho notifiquese al deudor la fecha en que ha de celebrarse el acto, como dispone el artículo 95 de la mencionada instrucción.

Pts. Cts.

#### Puente de Tocinos.

#### D. Antonio Zamora Martinez.

En el término municipal de Murcia, partido de Llano de Brujas, riego de la acequia de Benimojar, un trozo de tierra riego moreral, de cabida dos tahullas, dos ochavas y ocho brazas; que lindan por Levante tierras de José Martinez Fuentes; Mediodía rio Segura; Poniente tierras que se adjudican á María de los Dolores Zamora Martinez, y Norte las que igualmente se adjudican á Ginesa Martinez Fernández y Josefa Martinez 

Adquirió la descrita finca en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su abuelo D. Francisco Martinez Fuentes.

1.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia, á la hora anunciada, verificándose en un sólo acto dos licitaciones.

2.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

3.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la ca-lificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria.

4.° Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

5.° Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.° Que si el rematante se negara à entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

7.° Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gas-

Murcia 24 de Octubre de 1904.—El Agente ejecutivo, Mariano Valiente.

ene leastall establish and of the

escribication appeals throughputs and po-

tions of hieras muchins and enu-

neignations of chaeman es anguer

Sexta sección.

Número 2.089.

# Ayuntamiento constitucional DE CARTAGENA

Año natural de 1904.—Mes de Octubre.

Art	MILVOMY ALL  1.010389  -Box Occupations of the designation of	Gastos obligatorios de pago.	Gastos de carác-	
icul	LOIDERS		ter	TOTAL
os.	entas y Cause. so dispusiera - Eulin dapital, du mo	Inmediato Diferible	volunta- rio.	0 867,614
的影響	the decree you passed to be a second			440
40-	CAPITULO I	Pesetas. Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
	TI OF THE	est on outlieb courries	Y 65 DH OUD F	
1230	Gastos del Ayuntamiento.	AND THE STREET, SEC.	**************************************	117/11/11/13
	Sueldos de empleados	8966 55		
*	Sellos de correos y efectos timbrados.	0900 33 0 - 61 6 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 6	sendinimate sof at	7 RIBBITOTE
	Material de escritorio			The State of the S
*	Manutención caballo alguaciles citadores		41	
>	Dotación al Profesor de música.	om i little in		
» »	Subvención á la banda.  Quintas.	160 1 化混合物 有	1,520 11	
>>	Material de Secretaria y Conta-			
a G	duría	1656 66	101 TOF 14	Mile
*	Amaillanamaiantaa	and the course of the course o		Thale
*	Efectos y mobiliario			
>	Suscripciones	rise 10 Names 1 cip	172 25	
>	Mobiliario Casa Consistorial	16	450 »	
» »	Junta pericial	The last of the strict of the	articusec	
	rial Conservación y reparación de la			
>	Conservación y reparación de la Casa Ayuntamiento.		La organiza	
>>	Comisiones . Gastos menores y de represen-	837 35	MO AIRI	SIMIS
*	Gastos menores y de represen- tación.	0.0	DATHAS SK	
*	Libros para el Registro civil.	ULIVI		
*	Juzgados y telégrafos	rs. Interven-	louie guer	useimo
<b>7</b>	Valuación de la riqueza terri- torial.	sunsisienus   C.	the time to the	nl ob ;
	Havienda, Angel de Posadillo.			15040 2
	CAPITULO II	mpha phaoid		
		-ival-pacamon		
	Policía de seguridad.	i - Mi messeb on	tientares q	ist ay
*	Sueldos de empleados menores	- Has similarly 41	The second secon	
	de 1.000 pesetas.	simiento el din		The second secon
<i>»</i>	Seguro de incendios	y hora da las i		
	diurna	6959 96	៖ នយនគិនយ	s.f.sb.s
<b>»</b>	Equipo y vestuario de la guardia municipal.	1 0117025 110q		
*	Alguiler edificios de la Guar-	selius y co cu- rodia from se-		LIFE STATE OF THE
>>	dia civil	- shipper work	100 (2) 20 (4)	AND CONTRACTOR
. »	Veredas v extraordinarios.	30 »	the objection	111 300
» "	Animales dañinos.	eden verse. Laun eros e		
<b>»</b>	policía urbana.	The feeting y	ALCOHOLOGICA DE MONTOS PARENTES	Company of the same
*	policía urbana  Personal de homberos.  Alcaldía y Tenencias	101 66 (104 15 )	emuritants.	estimo:
» »	Alcaldia y Tenencias Mataderos.	ode, seen, sin l	Will House	Menso,
*	Sociedad socorros mútuos de	balding.	en esta lo	980 98
	_bomberos	· 200 » (1912)	a transfer	1001 26

Haberes del capataz y peones de

limpieza. . » Herramientas y útiles para los mismos. . . . .

#### CAPITULO III

## Policía urbana y rural.

	아이는 아이들은 아이들은 아이들은 아이들은 아이들은 아이들은 아이들은 아이들은	
>>	Celadores de policía.	
*		
>>	Material de alumbrado	
>>	Personal del barrido	
>>	- V (1)	
*		
>>		
>>	Haber del peón fontanero	
>>		
*		**
>>	() 보통 보통 (A Salar) (1 1년 ) (1 1년 ) 전경 (B Salar) (1 1년 )	
>>		
>>	N = 4 C 10 1 m 2 m 2 C 10 C	
>		
*	1	
*		
<b>»</b>		
	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	<ul> <li>» Alumbrado público.</li> <li>» Material de alumbrado.</li> <li>» Personal del barrido.</li> <li>» Personal de jardines y material.</li> <li>» Gastos generales.</li> <li>» Sueldos de empleados.</li> <li>» Haber del peón fontanero.</li> <li>» Personal de mercados.</li> <li>» Idem del matadero.</li> <li>» Material de íd.</li> <li>» Manutención de caballerías.</li> <li>» Riego y material de limpieza.</li> <li>» Arbolado.</li> <li>» Aguas.</li> </ul> » Aguas.

1 81 91 29 190 6111 6 201 110 7291 62 dringena T da Noviembre d Losoff oneithing

Número 2 132.

PROTENCIA DE MUNICIA

Mosiciones servin con todo uns-

estarga, hasta dejar jos articulos

of modern described, conscitution of

Ounts section. 1166 62 8456 16 373 » 3464 95

1292 96 FRIA DE 80 SQL

301 32 898 32

bedaile an ariael alzo un. 443 18 1231 90

TOTAL GENERAL GENERAL STREET

o habiendo satisfedho dentro

-Plazo regimmentario los contriesmithes a fiction se sur

				BOLET
ingendo a la polición de abragal.  insulation de abraca por la consideración de appropriate de abraca de appropriate de abraca de abraca de appropriate de appropriate de abraca de appropriate	de pago.		Gastos de carác	
in a le company de la company	Inmediate	Diferible	volunta- rio.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	1. 1. 1. 1.	Pesetas.
CAPITULO IV  Instrucción pública.		lineipolji Se		THE THE
"Escuela elemental de industrias "Personal escuelas graduadas. "Material escuelas de adultos y	1424 99 603 12	DQ EBBNI Lectur OXI	tuok y si bo shi esi xoh saiti	
<ul> <li>graduados.</li> <li>» Alquiler escuelas iudustrias.</li> <li>» Retribución profesores de instrucción pública.</li> <li>» Aiguileres edificios escuelas pú-</li> </ul>	以发 的 计 经 计	353 99 625 »		originali Granisti Granista
blicas.  " Escuelas de párvulos y adultos subvencionadas.  " Subvención Bellas Artes.	.4081	10 ( 2011	3636 61	
» Mobiliario escuelas graduadas.			1550 <b>»</b>	10767 85
CAPITULO V  Beneficencia.	1.47	OLDAN		10.14.11
<ul> <li>» Casa de Misericordia</li> <li>» Auxilios benéficos.</li> <li>» Socorros á pobres.</li> <li>» Médicos y practicantes.</li> <li>» Personal de higiene.</li> </ul>	7000 » 15 » 68 » 3495 75 1473 69			
<ul> <li>» Hospital de Caridad y Tienda</li></ul>	1375 » 750 » 1124 17	日 国 河南		osi eKan dua da A
CAPITULO VI		alkaterza Magazi		15301 61
Obras públicas.			of alcapa	Leolar.
<ul> <li>Carretera de la Aljorra.</li> <li>Fontaneros y guardas.</li> <li>Arreglo de calles.</li> <li>Caminos vecinales y puentes.</li> <li>Peones camineros.</li> <li>Gastos de caminos.</li> <li>Personal de fuentes y cañerías.</li> <li>Matadero.</li> <li>Conservación de cañerias y ma-</li> </ul>	1580 » 585 48 341 65			
<ul> <li>nantiales .</li> <li>Personal y reparación de adoquinado.</li> <li>Reparación de adoquinado.</li> <li>Contratista de adoquinado.</li> </ul>	649 50	4943 85 6000 »		
<ul> <li>Entretenimiento de edificios.</li> <li>Alcantarillas.</li> <li>Personal de obras públicas.</li> <li>Aceras y empedrados.</li> </ul>	1657 61	.131	an da	
<ul> <li>Cementerio</li> <li>Material de obras por administración.</li> </ul>	e lob sla o l	oneogyal Zudeo sil Zobakidai	inneisma /	15758 09
CAPITULO VII  Corrección pública.	-011     -kg		17.101,17.1 2011[1129]	annai Garai
<ul> <li>Socorros á presos y detenidos</li> <li>Depósito municipal.</li> <li>Cárcel del partido.</li> <li>Sueldos de empleados.</li> <li>Gastos carcelarios.</li> <li>Conducción de presos pobres á la cárcel del partido.</li> </ul>	690 70 3119 50	o en ore Housell Hosele el	initianin dissina di oranio (dineralio (dineralio)	
Grat Hot CAPITULO VIII Hot of		S.M., Jr		
Montes.		illy iddag		
<ul> <li>Personal y material de montes.</li> <li>Deslinde y amojonamiento.</li> <li>Aprovechamientos comunales.</li> <li>20 por 100 del valor de los montes.</li> <li>tes.</li> </ul>			onstair.A	
CAPITULO IX OLUTION OF CAPITULO IX			16 HG	
tes de las subastas para su	I moust	y andsk Moli, as	d coeisu	
Subvenciones y compromisos varios.  Expropiaciones.  20 por 100 de propios.  Bagajes.  Jubilados y pensionistas.  Consor compromisos va-		se cita. ado Ginés	eineseng Reserve in	uL 409
Cupo de consumos.  Funciones y festejos.  Amortización de láminas e intereses de id.	16832 50	i de de la composición del composición de la com		
Peatones cronista y auxiliar id.	198 31	TRULLIOS .		90 00 0

Articular de	ESTABLISHED AND CONTRACT CONTRACT AND CONTRACT AND	ligatorios ago.	Gastos de carác-	TOTA	
· Paul de la République de la Parece.	Inmediate —	Dife rible	volunta- rio.	TOTA.	
in the Armitologies of the	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas	
<ul> <li>Pensiones.</li> <li>Dotación al Capellán del Santuario de la Sma. Cruz.</li> <li>Correos y Telégrafos.</li> <li>Comisión de ensanche.</li> <li>Encabezamiento de consumos.</li> <li>Indemnización por expropiaciones.</li> <li>Intereses de inscripciones.</li> <li>Aldea del Archivel.</li> <li>Subvención Escuela de párvulos</li> <li>Suministros al ejército.</li> <li>Letrado Consultor.</li> <li>Contingente provincial.</li> <li>Gastos del Registro civil.</li> <li>Alojamientos.</li> <li>Litigios.</li> <li>Créditos reconocidos</li> <li>Premio por expendición de cédulas personales.</li> <li>Obras de decorado en los Juzga-</li> </ul>	1573 48 45921 45 4070 * 333 33 7520 75 83 33 125 * 40 50 12085 84				
dos	THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY.			92107 43	
<ul> <li>Obras de nueva construcción.</li> <li>Construcción Casa Consistorial.</li> <li>Arreglo de paseos.</li> <li>Obras de la plaza de España.</li> <li>Escuela superior de industria.</li> <li>Obras reparación nuevo gobierno militar.</li> </ul>		7000 »		7000 »	
CAPITULO XI					
Imprevistos.					
Jnico. Imprevistos	174 04			174 04	
CAPITULO XII					
Resultas.					
» Resultas	32308 98		e ikuyong	32308 98	
TOTAL .			2 2 2	17243 51	
TO THE PERSON OF		•		11849 91	

Cartagena 19 Octubre de 1904.-El Alcalde, Juan Sánchez Domenech.-El Contador, Antonio Ripoll.

### Número 2.150.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

#### DE MAZARRON

Don Antonio Zamora Jorquera, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que acordada la contratación por medio de subasta del suministro de petróleo para el alumbrado público de la Barriada del Puerto de esta villa, durante el próximo año de 1905, y hecha la publicación que preceptúa el artículo 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio de 1902, sin que se haya presentado reclamación alguna, se ha señalado por él Ayuntamiento de esta localidad para el acto de dicha subasta, el día veintitrés del mes actual à las diez y seis horas, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, y teniendo como base el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal.

Que el tipo señalado para esta subasta, es el de siete pesetas por cacitada Instrucción, y las proposió rebajando éste con sujeción al extenderán en papel de la clase 11.ª y se presentarán á la presidencia se obliga. dentro del plazo de media hora que l

durará la licitación, à contar desde que se declare abierta, en pliegos cerrados que contendrán además la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber constituído en la caja municipal, la cantidad de ciento cincuenta pesetas como fianza provisional.

Que la fianza definitiva será la cantidad de trescientas pesetas.

Que el arrendatario percibirà el importe del petroleo que suministre por meses vencidos.

Que los licitadores podrán concurrir á la subasta por sí ó representados con poder bastanteado por el Letrado D. Francisco Zamora Gómez, y que el adjudicatario viene obligado al pago de la inserción de anuncios y demás gastos que ocasione la subasta y formalización de este contrato.

Mazarrón 7 de Noviembre de 1904.—Antonio Zamora.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., mayor de edad y vecino de esta villa, según cédula personal que presenta y resguardo del depósito provisional constituído en la Caja municipal, ofrece tomar da decálitro de petróleo que se su- a su cargo el suministro de petróministre para dicho alumbrado, la leo que sea necesario para el alumcual se celebrará por el procedi- brado público de la Barriada del miento señalado en el art. 17 de la Puerto de esta villa, durante el próximo año de 1905, y por la cantidad ciones se harán por el tipo señalado | de..... (en letra), pesetas..... céntimos cada decálitro, con arreglo al modelo que se expresa al final; se pliego de condiciones de que está enterado, y á cuyo cumplimiento

(Fecha y firma del proponente.)

# ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MAZARRON directed staff

state. Pesetes Pesetas. Festas. Don Antonio Zamora Jorquera, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que acordada la contratación por medio de subasta del servicio de la limpieza pública de la Barriada del Puerto de esta villa, durante el próximo año de 1905, y hecha la publicación que tes. preceptúa el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio de 1902, sin que se haya presentado reclamación alguna, se ha señalado por el Ayuntamiento de esta localidad para el acto de dicha subasta el día veintitrés del mes actual á las diez y siete horas, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, y teniendo como base el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal.

Que el tipo señalado para esta subasta es el de quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos, la cual se celebrará por el procedimiento señalado en el articulo 17 de la citada instrucción y las proposiciones se harán por el tipo señalado ó rebajando éste, con sujeción al modelo que se expresa al final; se extenderan en papel de clase 11.ª, y se presentarán á la presidencia dentro del plazo de media hora que durará la licitación à contar desde que se declare abierta, en pliegos cerrados que contendrán además la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber constituido en la caja municipal la cantidad de veintisiete pesetas treinta y ocho céntimos, como fianza provisional.

Que la fianza definitiva será una cantidad igual al diez por ciento de la en que se adjudique la subasta. Don José Muñoz López, Alcal-Que el arrendatario percibirá el importe de este servicio por duodé-

cimas partes y meses vencidos. Que los licitadores podrán concurrir à la subasta por si o representados con poder bastanteado por el Letrado D. Francisco Zamora Gómez, y que el adjudicatario viene obligado al pago de la inserción de anúncios y demás gastos que ocasione la subasta y formalización de este contrato. Il listo di lis

Mazarrón 7 de Noviembre de 1904. Antonio Zamora. antidad de trescientas pesetas.

### Modelo de proposición.

morte del petròleo que suministre Don N. N., mayor de edad y vecino de esta villa, según cédula personal que presenta y resguardo del depósito provisional constituido en la...d ofrece tomar a su cargo els servicio de limpieza pública de la Barriada del Puerto de esta villa, durante el año 1905, y por la cantidad de..... (en letra) pesetas .....centimos, con arreglo al pliego de condiciones de que está enterado y lá cuyo cumplimiento se obliga.

(Fecha y firma del proponente.) Don N. N., mayor de edad y veci-

Habiéndose instruído por esta Comisión à instancia de parte interesada, expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero de José Gómez Navarro, vecino que fué de esta capital, con domicilio

Gastos obligatorios en la diputación de Espinardo, del que resulta, que en efecto, el mismo se ausentó hará más de doce ó catorce años, sin que se conozca su actual paradero; cumpliendo con lo dispuesto en el núm. 2.º del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, se anuncia por el presente y ruega à las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca, y caso de ser habido den conocimiento à esta Alcaldía de la residencia del mismo, à los efectos consiguien-

Murcia 3 de Noviembre de 1904. -Jacinto Serrano Alcázar.

### Suministros al ejecto. Número 2d21aequino)

#### Rastos del Registro civil. . ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE RICOTE

Premio por expendición de co-

dulas personales. Don Francisco Alvarez Castellanos Rael, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formados los pliegos de condiciones para el arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales de pesos y medidas de uso obligatorio, puestos públicos y deguello de reses, se hallan expuestos al público en la Secretaria por término de diez dias, à los efectos de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Riccte 3 de Noviembre de 1904.= Francisco A. Castellanos Rael.

Número 2.115.

20121220101

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE AGUILAS Resultas.

#### Edicto.

de Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Agui-

Hago saber: Que hallandose terminada la matricula industrial y de comercio para el año 1905, queda expuesta al público por diez días en la Secretaria del Ayuntamiento á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que les asistan, cuvo plazo empezará a regir desde el dia siguiente en que el presente aparezca inserto en el Boletin osicial de la provincia.

Aguilas 4 de Noviembre de 1904. -José Muñoz. In sh obilduq of

-ug al misori y 3001 ab our or -usilas Número 2.145. un misori

-019 de esta villa o durante el pro-

# ALCALDIA CONSTITUCIONAL

creto de la sallitos en leur, sin

ue'se hara presentado reclama-

Don Pedro López Oliva, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallandose terminados los repartimientos de la contribución territorial de este término, por los conceptos de rústica -req slubes miges selle esta villa, segun cedula perohnsuge Número 2.120! oup land 1905, han de permanecer expuestos objutitanos lanojaizora oficogob le al público sobre las mesas de la Se-ALCALDIA CONSTITUCIONAL | cretaria de este Ayuntamiento por Don Francisco Esteban y García, -ounq el cultinique le correctie décimino de ocho dias, contados des--mula le a DE MURCIA seu ser out of ide el que aparezca inserto el prend les abairma - en coilding ober sente en el Boletín oficial de la pro-4.º Comisión municipal de Quintas. Lo que se publica en este periodi-

co oficial, para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Cotillas 31 de Octubre de 1904.-El Alcalde, Pedro López.

Número 2.143.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO

diate Diferible rio.

Don Ignacio Gutiérrez Martinez, Teniente Alcalde en ejercicio del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que terminado por este Ayuntamiento y Junta pericial las listas-padrones de edificios y solares de esta villa, formadas para el próximo año 1905, quedan expuestas al público en la Secretaria de este Municipio por término de ocho dias, dentro de cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y aducir cuantas reclamaciones á su derecho conduzcan.

Pacheco 5 de Noviembre de 1904.

=Ignacio Gutiérrez.

#### Número 2.119.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BENIEL

Don José González Larrosa, Alcalde constitucional de la villa de Beniel.

Hago saber: Que hallandose terminada la confección de la matricula de subsidio industrial y de comercio de esta villa para el próximo año 1905, queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la fecha de la inserción del presente edicto en el Boletin oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar dicha matricula y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Beniel 2 de Noviembre de 1904. José González.—P. S. M., Juan Sa-

quero.

### Número 2.119.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BENIEL

Den José González Larrosa, Alcalde constitucional de esta villa de Beniel.

Hago saber: Que habiéndoseaprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional para refundir con el ordinario del año 1904, en cumplimiento de lo que previene la vigente ley Municipal, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaria de este Ayuntamiento, que empezará à contarse desde el día de. la fecha.

Beniel 2 de Noviembre de 1904.-José González.—P. S. M., Juan Sale roq obstants se ha senalado por el

### Octava sección.

Número 2.105.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE MULA

Juez de instrucción de Mula.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Ginés Risueno Artero (a) Terreras, vecino de Mula, con domicilio en Yechar, hijo de Juan y de Isabel, casado con Luisa Poderoso Valcárcel, cuyo actual paradero se ignora, el cual ha tenido su última residencia en Moemparodade de la marchaeserq es inóvar ó El Pinoso, para que en terso mino de diez días, comparezca en nóvar ó El Pinoso, para que en tér-

este Juzgado à la práctica de diligencias ordenadas por la Audiencia provincial de Murcia, en causa que contra el mismo se sigue sobre hurto; con apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde. parandole el perjuicio que halla lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y de policía judicial, que procedan á la busca y captura del proce-sado, poniéndolo á mi disposición en la carcel de este partido.

Dada en Mula á cuatro de Noviembre de mil novecientos cuatro. Francisco Esteban -El Actuario, P. H., Francisco Sáncheziondina fruesión publica.
Alquileres edunciós escuelas pú-

Número 2.106. Rojid

#### Escuelas de parvulos y adultos JUZGADO DE INSTRUCCION

\* Subvención Bellas Artes. . Enhantiatio NAUL NAS Educadas.

Cédula de citación,

A virtud de providencia acordada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital en esta fecha, en el sumario que se instruye contra Agustin el gitano, sin otros antecedentes, sobre estafa de un pollino á José Sánchez Fernández, de Torreagüera, por la presente se llama à Juan Torres Jiménez, gitano, sin domilio fijo, para que en término de ocho dias, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar, entendiéndose el referido término se contará desde el día siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia. el objetta

Murcia dos de Noviembre de mil novecientos cuatro. El Actuario,

José Franco: Rememble of Rolling &

# ANUNCIOS OFICIALES

Número 2.153.

# SOCIEDAD ESPECIAL MINERA EL DISLOOUE

Personal de obras publicas La Junta directiva de esta empresa, llama por primera vez al señor socio D. Pedro Rubio López, para que satisfaga la cantidad de cuatrocientas treinta pesetas diez céntimos que adeuda á esta Sociedad de dividendo pasivo, más los gastos de publicaciones, à los efectos que determina el art. 21 de la ley de 6 de Julio de 1859.7 1 2011000

Cuevas 9 de Noviembre de 1904. El Presidente, José Fernández.

Conduccisonana pobres a -la careel del partide.

REAL ORDEN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

MURIES. Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, al presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Tipi de J. Hernández Guijarro